



**PATRIMONIO AUTÓNOMO BAVARIA S.A. DOTACIÓN CAQUETÁ OXI
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 003 DE 2020**

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

En el marco de la Licitación Privada Abierta N° 003 de 2020, cuyo objeto es: ***“Realizar la gerencia para el proyecto dotación de mobiliario escolar, para el mejoramiento de los ambientes escolares en el departamento de Caquetá”*** fueron recepcionadas las siguientes observaciones de manera extemporánea por medio del correo electrónico habilitado para tal fin.

Por lo anterior, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

LUZ EMILIA MORALES CUELLAR

1. ¿Como persona Natural puedo presentar oferta para el proceso de la referencia?

RESPUESTA: De conformidad con lo establecido en el numeral **1.9 Destinatarios del proceso licitatorio** de los términos de referencia, se determinó que *“En el presente proceso podrán participar únicamente personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, presentándose en forma individual o en Consorcio, obligadas a pagar impuesto sobre la renta...”* (Subrayado fuera del texto).

No obstante y evidenciándose que en el segundo párrafo del numeral mencionado se habla de personas naturales, se aclarará lo pertinente mediante Adenda debido a que solamente se permitirán personas jurídicas.

2. ¿La MAESTRIA EN CALIDAD Y GESTION INTEGRAL puede aplicar para el presente proceso?

RESPUESTA: No se entiende la observación, ya que no especifica el perfil.

3. ¿En el caso del abogado si este acredita la experiencia en procesos de interventoría se requiere la especialización?

RESPUESTA: Para el presente proceso, se da aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Capítulo V, Artículo 2.2.2.5.1 Equivalencias “El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional;
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,

- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

OSCAR MAURICIO OSSA VARGAS

1. Los términos de referencia, estable dentro de los Requisitos ponderables, numeral 6.1.1. Experiencia en la región, la cual reza lo siguiente:

“...Se otorgará hasta treinta (30) puntos, a los oferentes que acrediten experiencia adicional en el Departamento donde se desarrollará el proyecto; para ello deberá presentar máximo dos (2) contratos, diferentes a los aportados en la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto y/o alcance corresponda a: Gerencia de proyectos y/o Interventorías en dotación de Establecimientos Educativos, en el Departamento del Caquetá.

Por cada contrato aportado y que cumpla con las condiciones anteriormente expuestas, se otorgará quince (15) puntos. Para la validación de los mismos deberán cumplir con las reglas establecidas para acreditación de la experiencia expuesta en el numeral 5.3.2 del presente documento. Anexo No 9: Experiencia en la región...”

Teniendo en cuenta que la economía de la Región se ha visto muy afectada a causa de la Pandemia - COVID 19, y que una de las metas propuestas por el Gobierno Nacional ha sido la reactivación económica en varios sectores; consideramos viable que se le otorgue puntaje a empresas de la región donde se invertirán los recursos del presente proceso de Liquidación, sin embargo, vemos que se está limitando el otorgamiento de puntaje a contratos con objetos y/o alcance a Gerencia de proyectos y/o Interventorías en dotación de Establecimientos Educativos, en el Departamento del Caquetá, excluyendo experiencia adquirida a través de contratos que tengan por objeto la adquisición o la dotación de Mobiliario Escolar en instituciones Educativas o adquisición de bienes ejecutados en la Región, que tiene similitud con la exigencias de la Experiencia General.

Con base a lo anterior, solicitamos de la manera más atenta, que la Entidad permita acreditar experiencia adquirida en la región con los objetos y/o alcances en Gerencia de proyectos y/o Interventorías en dotación de Establecimientos Educativos y/o adquisición o la dotación de Mobiliario Escolar en instituciones Educativas y/o adquisición de bienes en el Departamento del Caquetá, y que sea objeto de otorgamiento de puntaje en los términos del Numeral 6.1.1.

RESPUESTA: Se acepta su observación, se modificará lo pertinente mediante Adenda.

JUAN PABLO MUÑOZ - CONSULTORES COLOMBIANOS ASOCIADOS

1. Respecto del numeral 5.3.1 Experiencia mínima requerida, entendemos que serán válidos contratos cuyo objeto o alcance haya consistido en Gerencia de Proyectos, sin que sea necesario que los proyectos hayan incluido dotación institucional, ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: Se aclara que los contratos aportados para la acreditación de la experiencia mínima, necesariamente deberán ser de Dotación Institucional.

2. Entendemos que para el presente concurso, Sí podrán presentarse Consorcios, ¿es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 1.9 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO de los términos de referencia, es correcta su apreciación.

PC OBRAS & PROYECTOS S.A.S.

1. En la revisión de plazos del Pliego de Gerencia contra el de Interventoría puede notarse que:

Gerencia

1.8 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución será de DIEZ meses (10) MESES, los cuales se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo al plazo de ejecución de los proyectos por cada vereda.

Interventoría

1.8 Plazo de ejecución

El plazo total de la ejecución será de SEIS MESES Y QUINCE DÍAS (6.5 meses) los cuales se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio.

Con base en lo anterior, se solicita ajustar los plazos de ejecución de la Gerencia a los de la Interventoría, debido a que ambos contratos en su etapa de ejecución inician y terminan en las mismas fechas.

RESPUESTA: Respecto de la solicitud presentada por el oferente, es preciso indicar que dentro de las obligaciones que tiene la gerencia del proyecto es, realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos para lograr el OBJETO y ALCANCE del proyecto, razón por la cual el plazo destinado para el cumplimiento de ello adicional a la demás obligaciones, debe ser más extenso. Por tal motivo, no es pertinente establecer los mismos plazos para la interventoría y para la gerencia, debido a los distintos roles y obligaciones a su cargo.

2. No se es clara la puntuación que se ofrece: ¿Son 60 puntos o 30 puntos?



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia en la región	60 puntos
Contratación de personal de la zona	40 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

6.1.1 Experiencia en la región.

Se otorgará hasta treinta (30) puntos, a los oferentes que acrediten experiencia adicional en el Departamento donde se desarrollará el proyecto; para ello deberá presentar máximo dos (2) contratos, diferentes a los aportados en la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto y/o alcance corresponda a: Gerencia de proyectos y/o Interventorías en dotación de Establecimientos Educativos, en el Departamento del Caquetá.

Por cada contrato aportado y que cumpla con las condiciones anteriormente expuestas, se otorgará quince (15) puntos. Para la validación de los mismos deberán cumplir con las reglas establecidas para acreditación de la experiencia expuestas en el numeral 5.3.2 del presente documento.

Anexo No 9: Experiencia en la región.

- a) Se solicita ajustar el texto de otorgar hasta 60 puntos.
- b) Se solicita eliminar la Palabra Interventoría, en raíz que el proyecto no es de Interventoría.

RESPUESTA: Se aclara que la palabra interventoría está acorde con la información y el lineamito requerido, debido a que la acreditación de dicha experiencia es permitida. Frente a la observación de puntaje, se aclarará lo pertinente mediante Adenda.

3. El pliego define Término de constitución: Que la persona jurídica nacional se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Se solicita que el mínimo de constitución sea de 2 años, con el objetivo de permitir a empresas en crecimiento y que contamos con la experiencia la libre participación en este tipo de procesos.

RESPUESTA: No se acepta su observación, considerando que un tiempo de constitución mínimo de tres (3) años es suficiente para garantizar la idoneidad y experticia del oferente sin coartar el principio de pluralidad.

4. En la Matriz de Riesgos, los Ítems 7 y 8 deben tener el mismo tratamiento del numeral 10 y se considerados INDETERMINADOS, a raíz que el tema del COVID y las alteraciones de orden público no es del resorte, ni de manejo ni de control del Contratista ni del contribuyente ni del MEN.

Se solicita que el Riesgo 7 y 8 tenga la categoría de INDETERMINADO.

RESPUESTA: No se acepta su observación, téngase en cuenta que si bien es cierto que la acción producto del riesgo es ajena a la voluntad del Contratista, este deberá propender del recurso y la determinación adecuada que permita superar el evento y de esta manera continuar con la operación en el menor tiempo posible.

El presente documento se publica al primer (01) día del mes de Octubre de 2020.